

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

LICENCIAS DE CAZA

Conclusión de la relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar (clase 3.ª) y de las de armas cortas (clase 1.ª), concedidas por este Gobierno civil en el mes de Mayo del corriente año:

Eduardo Mira y Gómez, de Santander.
Manuel Peña Sáinz, de Santander.
Gabino Otero Gutiérrez, de Santander.
Hipólito Menoyo Ibarra, de Nueva Montaña.
José García Ríos, de Peñacastillo.
José García Pereda, de Peñacastillo.
Angel Santamaría Llata, de Santander.
José Nova Eterna, de Santander.
Antonio Otermín Puente, de Santander.
Luis Suárez Torres, de Mioño.
Gregorio Castaños Iglesias, de Mioño.
Tomás Aguirre Ajuriagoicoa, de Mioño.
Vicente Ruiz Duque, de Reinosa.
José L. Corcho Pila, de Santander.
Antolino Zorrilla Maza, de Castro Urdiales.
José María Fernández Baldor-Rivera, de Solares.
Clemente Llano Salas, de Pesués.
Manuel Vierna Serna, de Muriedas.
Manuel San Martín Nava, de Santander.
Antonio Pedrique Díaz, de Santander.

CLASE 3.ª

Jerónimo Hazas Fernández, de Hazas.
Marcelino Villegas González, de Escobedo.
Prudencio Barrenechea González, de Cosío.
Cornelio Campos Vela, de Somo.
Julio Pérez Corral, de Guriezo.
Isidoro Rosales Valle, de Hazas.
Santiago Pelayo Cano, de Vega de Pas.
Luis González Camino y Velasco, de Esles.
Miguel Cuartas González, de Carandía.
Juan Fernández Fernández, de Hoz de Anero.
Victor Arenal Gómez, de Vega de Pas.
Bernardo Ruiz Martínez, de San Pedro de Romeral.
Gerardo Gómez Peña, de Escobedo.
Eladio Pérez Ortiz, de Borleña.

Vicente Azcona Ontañón, de Noja.
Canuto González Ruiz, de Soto Iruz.
Fidel G. Pacheco Ceballos, de Villasevil.
Donato Torre Noriega, de Aes.
Delfín Quintanal Sierra, de San Vicente de Toranzo.
Francisco Arruti Artabe, de Mercadal.
Tomás Ordóñez Pascual, de Cabezón de la Sal.
Alejandro Fernández Arauso, de Torrelavega.
Pablo Basáñez Arrechavaleta, de Castro Urdiales.
Calixto Cantera Córdoba, de Ceceñas.
Jesús Fernández Selaya, de Cortiguera.
Jesús Cos González, de Casar de Periedo.
Emeterio Herrera Viar, de Pámanes.
Victoriano Rojí Cacicedo, de Ceceñas.
Victoriano Obregón del Prado, de Novales.
Gabino Otero Gutiérrez, de Santander.
Joaquín Mediavilla Baraona, de Villapresente.
Emeterio Solar Tezanos, de Santander.
Esteban Angulo Fernández, de Torrelavega.
Luis Ocejo Trueba, de Valle.
Basilio Linares Gutiérrez, de Riclones.
Prudencio Ruiz Abascal, de Tanos.
Pedro Pelayo y Pelayo, de Torrelavega.
Domingo Pérez Fernández, de Torrelavega.
Joaquín Perales Arenal, de Pámanes.
Felipe Pérez Sierra, de Torrelavega.
Florencio Pérez Sierra, de Torrelavega.
Francisco Sánchez Pérez, de Herrera.
Gerardo Mantecón Ruiz, de Vega de Pas.
Manuel Escudero Gómez, de San Pedro del Romeral.
Isidoro Cocejero Guzmán, de San Pedro del Romeral.
Marcos Martínez Martínez, de San Pedro del Romeral.
Emilio Ortiz Pérez, de San Pedro del Romeral.
Joaquín Conde Martínez, de San Pedro del Romeral.
Saturnino Pardo Sáinz, de Santibáñez.
Santiago Abascal Cordero, de Tezanos.
Benito Fuarros Diego, de Tezanos.
Hilario Iglesias Sánchez, de Novales.
José María Cuevas del Río, de Mataporquera.
Manuel Pedros Fuente, de Liendo.
Eustaquio Santiuste Osorio, de Bárcena de Cicero.
Francisco Sampedro Rey, de Escalante.
Tomás Salmón Concha, de Igollo.
José Pérez Pérez, de Peñacastillo.
Bernardo Morales Díez, de Ojáiz.

José Ruiz Herrería, de Igollo.
 Dulcino González Fernández, de Corrobárceno.
 Daniel Ortiz Riancho, de Hijas.
 Jesús Rumoroso González, de Gornazo.
 Tomás García Gómez, de Abionzo.
 Esteban Sañudo Ruiz, de Pedroso.
 Alfredo Carral Gutiérrez, de Selaya.
 Juan Abascal Sáinz, de Selaya.
 Raimundo Sáinz Carral, de Selaya.
 Antonio Muriedas Rivas, de Villanueva.
 Juan García Corona, de Miengo.
 Gabriel Herrero Herrero, de Selaya.
 Miguel Fernández Diego, de Selaya.
 Evaristo Cobo Martínez, de Tezanos.
 José María Díaz Pardo, de Sel de la Carrera.
 Pedro Gutiérrez Ruiz, de Resconorio.
 José Gómez Palacio, de Potes.
 Adriano Villa Bedoya, de Vega de Liébana.
 José Varillas García Barrosa, de Renedo.
 José María Diosdado de los Ríos, de Molledo.
 José Cueto Herrero, de Molledo.
 Alfredo Arana Ruiz, de Castillo.
 Antonio Oruña Fuente, de Oruña.
 Emilio Cano González, de Noja.
 Adolfo Torre Quintana, de Castillo.
 Emilio Portillo Alvarez, de Liendo.
 Federico Carral Gutiérrez, de Selaya.
 Romualdo Martínez Ruiz, de Santibáñez.
 Eugenio Membrado Ortiz, de Santa Cruz (Molledo).
 Angel Escudero Gómez, de San Pedro del Romeral.
 Gaspar Gutiérrez Martínez, de Vega de Pas.
 Manuel Díez del Monte, de Ríotuerto.
 Angel Ruiz Rivero, de Sierrapando.
 Alfredo Sáiz Ramón, de Cacedo.
 Mariano Almirante Fernández, de Tama.
 Esteban Almirante Fernández, de Ojedo.
 Joaquín Bustamante y G.^a Arboleja, de Reinosa.
 Manuel Gómez Gómez, de Cortiguera.
 Manuel Blanco Bolado, de Bárcena de Cicero.
 Faustino Ruiz Cuesta, de Moncalián.
 Raimundo Renero Ruiz, de Prellezo.
 Laureano San Emeterio, de San Pedro del Romeral.
 Gervasio Cuesta Cimavilla, de Volmeo.
 Cesáreo Aristegui Echevarrieta, de Ruento.
 Pascual González Fomperosa, de Noja.
 Manuel Cobo Cobo, de Penagos.
 Julio Hoz Ceballos, de Pámanes.
 Martín González Alles, de Baró.
 José J. Fernández Lavín, de Tezanos.
 José Fernández Ruiz, de Santibáñez.
 Belisario Arroyo Ruiz, de Santibáñez.
 Luis Gómez Riaño, de Liérganes.
 Manuel Barba Bocanegra, de Santander.
 Nicasio Cospedal Jorganes, de Santander.
 Antonio García Alonso, de Astillero.
 Eliseo Prieto Prieto, de Las Rozas.
 Nicolás Martínez Martínez, de Orzales.
 José Pelayo Portilla, de Helguera.
 Manuel Gómez Gutiérrez, de La Canal.
 Gonzalo Ortiz Gutiérrez, de Bustillo.
 José Oria Ortiz, de Aldano.
 Francisco D. Trueba González, de Hazas.
 Amador Alonso Palacio, de Guarnizo.
 Julio Cifrián Gutiérrez, de Caldas.
 Fernando de la Vega Coterón, de Hontoria.
 Venancio Díez Cabrejos, de Entrambasaguas.
 Manuel Sañudo Oria, de Pisueña.
 José Santos Villanueva, de Beranga.

Manuel Ruiz Gómez, de Beranga.
 Gregorio Real Bezanilla, de Santander.
 Ramón González López, de Abadilla de Cayón.
 José Ferreras Jiménez, de Ojedo.
 Delfín Ibáñez Alonso, de San Pedro del Romeral.
 Laureano Escudero Marín, de San Pedro del Romeral.
 Vicente Leza y Vélaz, de Santander.
 Victoriano Calva Cuerno, de Maoño.
 Juan Cruz Vergara y García, de Ontón.
 Fernando Martínez Ruiz, de Soto.
 Julio Silió Sáinz, de Silió.
 Restituto Sordo Pérez, de Santander.
 Enrique Mantecón Cos, de Cabuérniga.
 Manuel Osora Ruiz, de San Miguel de Aguayo.
 Pedro Pérez Caso, de Camijanes.
 Luciano Sua Gómez, de Hinojedo.
 Valentín Sánchez Toyos, de Monte.
 Alfredo Oria Aguilera, de San Salvador.
 Jesús Gómez González, de Villafufre.
 Manuel Abascal Fernández, de Villacarriedo.
 Clemente Díaz Bocos, de Espinosa de Bricia.
 Teodoro Canduala Ruiz, de Monte.
 Félix Revuelta Muñoz, de Reinosa.
 Camilo Díaz-Munio y Díaz, de Ibio (Mazcuerras).
 Manuel Díaz-Munio González de la Torre, de Ibio.
 Amador Maestro Bedoya, de Potes.
 Maximino Cuevas Madrid, de Esanos.
 Fernando Gómez Gutiérrez, de San Pedro de Bedoya.
 Valentín Abad Cordero, de San Pedro de Bedoya.
 Maximino Martín Bravo, de Aloños.
 Antonio Núñez Valvanuz, de Soto.
 Rafael Castillo Villegas, de Helguera.
 Ildefonso Escudero Gómez, de San Pedro del Romeral.
 Manuel Villar Chicote, de Parbayón.
 Florencio Martínez González, de Santander.
 Santander, 8 de Junio de 1934.

El Gobernador civil,
Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías que figuran en la adjunta relación, han sido nombrados para desempeñarlas en propiedad por las respectivas Corporaciones los individuos que se mencionan:

Madrid, 18 de Junio de 1934.—El Director general,
 Tomás López-Hermida.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Benisa, D. Francisco Perelló Tamarit, Secretario de Chiva (Valencia).

Idem de Badajoz: Oliva de la Frontera, D. Eugenio Alvarez García, ex Secretario de Oliva de Jerez.

Idem de Cádiz: Los Barrios, D. Francisco de Asís Cerón y Bohórquez, ex Secretario de La Línea.—Bornos, D. Francisco de Asís Cerón y Bohórquez, ex Secretario de La Línea.

Idem de Coruña: Brión, D. Lino García Dubert, Secretario de Villadrid (Lugo).

Idem de Cuenca: D. Vicente Mena González, caso cuarto.
Idem de Jaén: Alcaudete, D. Francisco Martín de Rosales Lozano, ex Secretario de Rota (Cádiz).—La Iruela, don Juan Rodríguez Rodríguez, ex Secretario de Cazorla.—Villanueva del Arzobispo, D. José Alcázar Olalla, ex Secretario de Lanjarón (Granada).

Idem de Logroño: Haro, D. Jesús García Talavera, Secretario de Fuentesauco (Zamora).—Nájera, D. Angel Ortiz Sáez, ex Secretario de Ateca (Zaragoza).

Idem de Lugo: Becerreá, D. Santiago Paradas Peral, ex Secretario de Villamartín de Valdeorras (Orense).—Ribas del Gil, D. Severino López Fernández, Secretario de Oleiros (Coruña).

Idem de Murcia: Archena, D. Daniel García Perona, Secretario de Fuente Alamo (Murcia).

Idem de Orense: San Cristóbal de Cea, D. José Ramón López López, ex Secretario de Cheste (Valencia).—Carralada, D. Benjamín Fidalgo Tato, Secretario de Barco de Valdeorras.—Verín, D. Angel Consiño Alvarez, Secretario de Creciente (Pontevedra).

Idem de Oviedo: Allande, D. Leandro Fernández Castanys, Secretario de Alcalá del Valle (Cádiz).—Binienes: D. Eladio Merediz Miranda, ex Secretario de San Martín del Rey Aurelio.—Corvera de Asturias, D. Angel Ortiz Sáez, ex Secretario de Ateca (Zaragoza).—Tapia de Casariago, D. Manuel Miembro de la Concha, caso cuarto.

Idem de Pontevedra: Campo Lameiro, D. Julio Lloret Massó, Secretario de Valga.—Nieves, D. Julio Lloret Massó, Secretario de Valga.

Idem de Santander: Los Corrales de Buelna, D. Angel Ortiz Sáez, ex Secretario de Ateca (Zaragoza).

Idem de Soria: Medinaceli, D. Víctor García Garijo, ex Secretario de Beltejar.

Idem de Toledo: Ocaña, D. Fernando Seco Martínez, ex Secretario de Setenil (Cádiz).

Idem de Valencia: Benaguacil, D. Teófilo Herrero Marín, Secretario de Villar del Arzobispo.—Cullera, D. Miguel Company Miguel, ex Secretario de Vendrell (Tarragona).

Idem de Valladolid: Nava del Rey, D. Angel Ortiz Sáez, ex Secretario de Ateca (Zaragoza).

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

CIRCULAR

Por la presente se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia, para que remitan a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días, una relación certificada de los edificios propiedad del Estado, los cuales estén ocupados por escuelas nacionales de Primera Enseñanza, expresando en este caso, la calle, plaza o vía pública en que se encuentren situados, su extensión en metros cuadrados y sus linderos, el número de pisos y estado de conservación, valor aproximado, servidumbres u otras cargas que los gravan, nombre de la persona, Corporación o entidad de quien se hubiese adquirido el edificio, tiempo que lleva el Estado en posesión del inmueble y usos a que se destina (escuela o vivienda del señor maestro, etc.)

En caso de no existir locales destinados a escuelas y de la propiedad del Estado, en los términos municipales respectivos, los Ayuntamientos remitirán, dentro de igual plazo, certificación negativa acerca de tal extremo.

Por ser necesarias estas certificaciones para el inventa-

rio de fincas del Estado en la provincia, se espera del celo de los organismos municipales, que todos cumplimenten el servicio requerido con la mayor exactitud.

Santander, 19 de Junio de 1934.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, José G. Colomer.

Diputación Provincial de Santander

Sección de obras provinciales

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación en sesión de 2 de Mayo último, se anuncia la celebración de remate para la realización de pequeñas obras de conservación en la casa número 20 del Paseo de Canalejas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.190,20 pesetas.

Los contratistas a quienes interese, pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones de los señores técnicos de la Sección, los días hábiles de oficina y de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, hasta el día 28 inclusive, a las doce de la mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente la obra al que le ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 20 de Junio de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.

Aduana de Santander

Con esta fecha esta Administración ha acordado el abandono de las mercancías siguientes:

Un saquito azúcar, peso 15 kilogramos; otro con peso de 10 kilogramos; 22 más, con un peso total de 49 kilogramos; un saco conteniendo: 9 kilogramos azúcar, 8,400 kilogramos café crudo, 6 cajitas 2,700 kilogramos dulce, 0,550 kilogramos jabón de tocador; un kilo carretes de hilo para coser y 2,900 kilogramos tejido blanco de algodón; 4 saquitos azúcar, peso 9 kilogramos; 2 cajas p. b. 42 kilogramos, en 12 latas, p. n. 40 kilogramos, conteniendo, al parecer, conservas; 6 cajas y 3 latas dulce, con p. b. de 6,100 kilogramos; 6 saquitos de azúcar, con p. b. de 13,800 kilogramos y un paquete de café crudo, p. b. 1,800 kilogramos; 8 saquitos azúcar, con p. b. de 17 kilogramos; seis cajas, peso 8 kilos, guayaba, y diez latas con 7,600 kilogramos de dulce; una maleta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, desconocidos de esta Administración, los cuales podrán reclamar, dentro del término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 16 de Junio de 1934.—El Administrador, Juan Ordóñez,

AVISO. Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que tienen pendientes de pago recibos por anuncios en el «Boletín Oficial» y que han sido invitados reiteradamente a que los satisfagan, que si en el plazo improrrogable de ocho días no lo verifican, se girará a su cargo con los gastos consiguientes.

Igual advertencia se hace en cuanto a la suscripción a citado «Boletín Oficial», el que se suspenderá su envío si no verifican el pago de la misma en el plazo indicado.—El presidente, Isidro Mateo.

DIPUTACION PROVINCIAL

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Cuenta general que rinde el presidente de la Corporación, como Ordenanza

Parte primera.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por defecto de ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
1.º Rentas.....	»	»	»	»	»
2.º Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos.....	»	»	»	»	»
4.º Legados y mandas.....	»	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»	»	»
6.º Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas.....	»	»	»	»	»
8.º Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»	»
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	»	»	»	»	»
10. Cesiones de recursos municipales.....	»	»	»	»	»
11. Recargos provinciales.....	»	»	»	»	»
12. Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»	»
13. Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
14. Recursos especiales.....	»	»	»	»	»
15. Multas.....	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17. Reintegros.....	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.....	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	1.764.711,98	»	71.874,66	71.874,66	1.836.586,64
Presupuesto ordinario refundido.....	1.764.711,98	»	71.874,66	71.874,66	1.836.586,64
Presupuesto extraordinario (A).....	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido.....	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (B).....	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (B) refundido.....	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL.....	1.764.711,98	»	71.874,66	71.874,66	1.836.586,64

Parte segunda.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por trans-ferencias	Por suple-mentos de créditos	Por créditos extra-ordinarios	
1.º Obligaciones generales.....	»	»	»	»	»
2.º Representación provincial.....	»	»	»	»	»
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación.....	»	»	»	»	»
6.º Personal y material.....	»	»	»	»	»
7.º Salubridad e higiene.....	»	»	»	»	»
8.º Beneficencia.....	»	»	»	»	»
9.º Asistencia social.....	»	»	»	»	»
10. Instrucción pública.....	»	»	»	»	»
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	»	»	»	»	»
12. Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»	»
13. Montes y Pesca.....	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.....	»	»	»	»	»
15. Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
16. Devoluciones.....	»	»	»	»	»
17. Imprevistos.....	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.....	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	1.780.274,82	»	»	»	1.780.274,82
Presupuesto ordinario refundido.....	1.780.274,82	»	»	»	1.780.274,82
Presupuesto extraordinario (A).....	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido.....	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (B).....	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (B) refundido.....	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL.....	1.780.274,82	»	»	»	1.780.274,82

CIAL DE SANTANDER

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1933

ador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

del presupuesto de Ingresos

Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado — Pesetas	Cobrado durante el ejercicio — Pesetas	Pendiente de cobro que pasa a resultas		
Por exceso de ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	414.833,56	414.833,56	1.421.753,08	654.616,41	»	767.136,67	767.136,67
»	414.833,56	414.833,56	1.421.753,08	654.616,41	»	767.136,67	767.136,67
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	414.833,56	414.833,56	1.421.753,08	654.616,41	»	767.136,67	767.136,67

del presupuesto de Gastos

Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado — Pesetas	Pagado durante el ejercicio — Pesetas	Pendiente de pago que pasa a resultas		
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	358.521,74	358.521,74	1.421.753,08	630.820,97	»	790.932,11	790.932,11
»	»	358.521,74	358.521,74	1.421.753,08	630.820,97	»	790.932,11	790.932,11
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	358.521,74	358.521,74	1.421.753,08	630.820,97	»	790.932,11	790.932,11

Parte tercera.—Balance

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario A	
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1932.	»	»	»	
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1933	»	»	»	15.562,85
TOTAL.....	»	»	»	639.053,56
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	»	»	»	654.616,41
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1933.....	»	»	»	630.820,97
				23.795,44

Los originales de la precedente liquidación, sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público, conforme dispone el artículo 297 del Estatuto provincial.—Lo que, por acuerdo tomado por la Excm. Comisión Gestora Provincial en quince del actual, se hace público conforme a las vigentes disposiciones.—Santander a 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, Isidro Mateo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Diputación Provincial de Santander

COMISION GESTORA

En virtud de lo resuelto por esta Corporación, por haber quedado desierta por falta de licitadores la anunciada para el 13 del actual, el 18 de Julio venidero, y a las doce de su mañana, tendrá lugar nueva subasta en el salón de sesiones de la misma, para el suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el tiempo que medie desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de Diciembre del presente año, de los artículos que se expresan y bajo el tipo de precios siguientes:

Garbanzos, bajo el tipo de 1,05 pesetas el kilogramo; alubia asturiana fina, tamaño grande, a 0,95 ídem; alubia pinta de León, tamaño grande, a 1,14; lentejas, buena clase, a 0,84; arroz matizado bueno, a 0,62; bacalao, a 2,10; aceite, a 1,85; tocino, a 3,60; vino, a 0,60 ídem el litro, y patatas, a 0,30 ídem el kilo.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante la Corporación en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y, de no presentarse o resueltas que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a partir del siguiente al de la antes indicada inserción, hasta el 17 de Julio citado, en que termina el plazo de admisión, y las referidas proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 4,50 pesetas (clase sexta), redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Don N. N...., vecino de...., se comprometo a suministrar.... (el o los artículos a que se refiera) a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el segundo semestre del presente año, a.... (precio en pesetas y céntimos el kilo o litro, según la especie, en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial para este servicio.

Santander.... (fecha y firma).

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultar-

los, en el expresado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 20 de Junio de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

Aduana de Sandander

El día 25 del actual, a las once, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de una máquina de escribir marca Smith Bross, otra marca Wostok y 189 kilogramos de café crudo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de Junio de 1934.—El administrador, Juan Ordóñez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Arturo Valdivieso del Villar, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Certifico: Que en las diligencias de juicio ordinario declarativo de que se hará mención, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, habiendo visto don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre subsanación de errores sufridos al verificarse la inscripción de defunción de D.^a Julián Mauri Solar, seguidas, entre partes, de la una, y como demandante, D.^a Rosalía Alcalde Cobo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada en concepto de pobre, por el procurador D. Luis Ríos, y dirigida por el letrado licenciado D. Luis Mora, y de la otra, y como demandados, D. Antonia Cumbrados Mata, cuyas demás circunstancias se desconocen, y, las personas desconocidas que pudieran tener interés en este juicio, demandados declarados en rebeldía en estas actuaciones, en las que también es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que admitiendo la demanda formulada por el procurador D. Luis Ríos, en nombre y representación de D.^a Rosalía Alcalde Cobo, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia, declaro así bien que, D.^a Antonia Cumbrados Mata, no contra-ajo matrimonio alguno legítimo con el finado don

Julián Mauri Solar, ordenando en su virtud la subsanación del error existente en la inscripción de la defunción de aquel finado en el Registro civil de este distrito, y declarando que la única esposa legítima del finado dicho, lo fué la demandante D.^a Rosalía Alcalde Cobo, debiendo inscribirse como tal, en la correspondiente inscripción de defunción del tan repetido finado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la subscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso, rubricados.

Concuerda con el original, y para notificar a las personas desconocidas e inciertas, demandadas, que pudieran tener interés en el juicio de referencia, se extiende la presente en cumplimiento de lo mandado, en Santander a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Arturo Valdivieso.

Don Enrique Fernández García, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Gabriel y D. Florencio General Ruiz Noriega, que se sigue en este Juzgado a instancia de su hermano D. Guillermo Ruiz Noriega, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, se ha dictado con esta fecha, providencia, ordenando la publicación de los segundos edictos a que se refiere el auto de 22 de Noviembre último, cuya parte dispositiva dice así:

Que debía declarar y declaraba la ausencia, en ignorado paradero, de D. Gabriel y D. Florencio General Ruiz Arriaga; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dichos ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaren, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio público de costumbre de esta villa, como lugar del último domicilio de los ausentes y el de sus bienes, e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiesen presentado los ausentes.

Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Fernández García, juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Enrique Fernández.—Ante mí, Maximino Basoa.

Y con el fin de que surta los efectos acordados, se pone el presente, previniendo a los ausentes que, de no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Enrique Fernández.—Ante mí, Maximino Basoa.

Por providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil entre D. José San Juan Concha, contra D.^a Prudencia López Piedra Reventún, sobre pago de cantidad, se requiere a esta última, en ignorado paradero, para que en término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado municipal del Oeste, los títulos de propiedad de la décima parte de la planta baja o bodega y del entresuelo construido en la parte alta de dicho hueco de la casa número veintiocho de la calle de Juan de la Cosa, de esta ciudad.—El secretario, José Abréu.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal propietario del distrito del Oeste de esta capital,

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de D.^a Josefa Sáinz Cuevas, contra D.^a Eustoquia Espeso Ramos, se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor postor, y por la cantidad de trescientas pesetas: una prensa de hierro, un hornillo de gas de tres fogones, una estantería con seis baldas, un mostrador, dos banquetas, una mesita de escritorio y dos sillas.

Para el remate se ha señalado el día cuatro de Julio próximo, a las doce de la mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Somorrostro, tres, segundo, previniéndose a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, A. Trueba.—El secretario, José Abréu.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal propietario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta capital,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Julia Collantes Martínez, contra D. Guillermo Bóo Collantes, se sacan a pública subasta para su venta en el mejor postor, y por la cantidad de mil trescientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, los efectos siguientes: Una balanza, ciento cincuenta latas tomate de medio kilo, cincuenta ídem melocotón ídem, cien ídem pimientos ídem, veinticinco ídem ídem cuarto kilo, treinta y cinco ídem tomate ídem, diez botes grandes folgor y diez pequeños, seis latas pimentón de una arroba cada una, veinticinco latas pimienta de medio kilo, doscientas pastillas jabón de cuarto kilo, cincuenta de medio kilo marca «Rosario», cincuenta ídem ídem marca «Carmen», cincuenta ídem ídem marca «Púm», cincuenta ídem ídem marca «Rex», cien ídem ídem marca «Montaña», una báscula de mil kilos fuerza, dos garrafas conteniendo cada una cincuenta kilos de aceite refinado.

Para el remate se ha señalado el día siete de Julio próximo, a las doce de la mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Somorrostro, número 3, 2.^o, previniéndose a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, A. Trueba.—El secretario, José Abréu.

El señor juez de primera instancia del Este, en las diligencias incidentales de pobreza seguidas a instancia del procurador D. Domingo Díaz Valle, en nombre y representación de D.^a Ramona Menéndez Otero, contra su esposo D. José Somocuetto Polidura, en ignorado paradero, tiene acordado se emplace en forma legal por medio de la presente, al demandado D. José Somocuetto Polidura, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. José Somocuetto Polidura, expido la presente en Santander a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Don Ignacio Summers Isern, juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Pérez Pastor, de 27 años, hijo de Rafael e Isabel, chófer, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en la calle Conde Ibarra, número 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, comparezca en mi Sala audiencia, con objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa número 89 de 1932, seguida por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales: alto, grueso, tez morena, pelo rizado y habla andalúz muy cerrado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Villacarriedo a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Ignacio Summers Isern.—El secretario, Eugenio Sáenz de Miera.

El señor juez de instrucción del distrito del Este tiene acordado por providencia de hoy, dictada en carta orden de la Audiencia de Santander, dimanante de la causa por falsedad, número 373 de 1931, se haga saber a D. Juan Concha Bolado, en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia de esta capital por auto de 15 de Mayo del año actual, sobreseyó libremente dicha causa por aplicación de la ley de Amnistía.

Y para hacer saber a D. Juan Concha Bolado, expido la presente en Santander a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Agustín Anastasio Carreras y Gregorio San José, ambos de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de diez y cinco días, respectivamente, y satisfacer el importe de su demás responsabilidad en el juicio de faltas seguido contra los mismos y otros por lesiones; previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 13 de Junio de 1934.—El secretario, José Abréu.

Angel Antonio Santiago González y Luis Pérez Abeunza, ambos de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día 27 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue por hurto, de cinco aves, dos conejos y varios pañuelos; previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 27 de Junio de 1934.—El secretario, José Abréu.

Fernando Muñoz Toribio, natural de Herrera de Ibio, de estado soltero, profesión comercio, de 30 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa causa número 106 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para constituirse en prisión.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

Mes de Junio

Resumen de las necesidades de trigo para el consumo del Municipio que se remite a la Sección de Agricultura de conformidad con lo dispuesto en circular número 24 inserta en el «Boletín Oficial» de 23 de Febrero de 1934:

Trigo (pan), 54 kilos.

Idem sobrante, 0,000.

Valdáliga, 5 de Junio de 1934.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Camaleño

Estando formado el Censo de campesinos de este Municipio, ordenado por la Superioridad, las relaciones correspondientes, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los fines de examen y reclamación.

Camaleño, 14 de Junio de 1934.—El Alcalde-presidente de la Junta depuradora, Matías Gutiérrez.

Ayuntamiento de Pesaguero

D. Elías Sanjuán Barreda, vocal vicepresidente de la Junta general del repartimiento de Pesaguero,

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1934, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Pesaguero a 15 de Junio de 1934.—El presidente, Elías Sanjuán.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Presentadas a la Corporación las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1933, quedan expuestas en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que en el indicado plazo puedan ser examinadas y presentarse durante el mismo y en los ocho días siguientes, por los habitantes del término, y precisamente por escrito, las reclamaciones que estimen procedentes.

Bárcena de Pie de Concha, 16 de Junio de 1934.—El Alcalde, Luis Collantes.

Ayuntamiento de Solórzano

Don Hilarión Rugama Carasa, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Solórzano,

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, y para que llegue a conocimiento de los deudores por el concepto de cuotas del repartimiento general de utilidades en el apremio en el único grado del 20 por 100 por su morosidad contra los que se dirigirá la acción de embargo.

Solórzano a 16 de Junio de 1934.—El Alcalde, M. Rugama.